

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14067.-

VISTO:

El Expediente N° CD-069-B-2020; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos 50 años nuestra ciudad ha vivido un crecimiento demográfico, comercial, industrial y cultural sin precedentes.

Que fruto de este crecimiento, Neuquén junto a las ciudades aledañas se ha convertido en la metrópolis más grande e importante de la Patagonia Argentina.

Que existen en nuestra ciudad, comercios que por su trayectoria han sido parte de la evolución y transformación la misma en lo que hoy es, por lo que resulta imperioso efectuarles un reconocimiento.

Que este reconocimiento sería entregado a todos aquellos comercios, pequeños, medianos o grandes que siendo de origen neuquino, han funcionado en nuestra ciudad por más de 50 años.

Que también sería requisito para ser pasible de recibir la distinción, el ser un "buen comerciante" y no poseer deudas con el Estado Municipal.

Que la forma más significativa de reconocer a los mencionados comercios sería mediante una distinción que conste de una placa con datos históricos relevantes de su trayectoria en nuestra ciudad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 del día 25 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2020 celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá otorgar una distinción a los Comercios Históricos que cuentan con más de cincuenta (50) años de existencia y funcionamiento con el objeto de reconocer a aquellos cuya antigüedad le otorga a la ciudad un valor propio.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNGASE que la distinción consistirá en una placa, otorgada por única vez, en la que se encontrará gravada la leyenda "Comercio Histórico de la Ciudad de Neuquén", el nombre del comercio, su rubro, el año de su fundación y la fecha en que el reconocimiento sea realizado.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): CRÉASE una comisión para la evaluación y selección de los Comercios Históricos de la ciudad pasibles de recibir la distinción, integrada por un representante del área de cultura, un representante del área de comercio y un representante del área del gobierno o quien lo reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 4º): El diseño de las placas quedará a cargo de la autoridad de aplicación y la confección de las mismas deberá ser realizada por artistas de la ciudad.-

ARTÍCULO 5º): CRÉASE en los sitios web de la Municipalidad de Neuquén y del Concejo Deliberante un registro en el que estarán incluidos aquellos comercios que hayan sido distinguidos, con una breve reseña histórica de los mismos.-

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-069-B-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14067	12020
Promulgada por Decreto N°	0463	12020
Expte. N°	CD-069-B-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2295
Fecha 10/08/2020